

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES, EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2025

ASISTENTES

Sra. Alcaldesa-Presidenta
Carmen María Montalbán Martínez

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo
Popular Municipal

Ana Belén Rodríguez Gallego
Carlos Huéscar Solís
Francisco Javier Peinado García
Francisco Moya Torres
Mariano Luciano Flor

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo
Municipal Socialista

Carlos Chaparro Contreras
Francisco García Aparicio
María Carmen Santos Martínez
Pedro Fernández Pacheco
Ángel Buitrago Yáñez

Sra. Interventora
María Del Prado Mateos-Aparicio González

Sr. Secretario
César López Guerrero

En Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, siendo las 20:00 horas del día 24 de abril de 2025, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por el Sra. Alcaldesa y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por la Sra. Interventora y por mí, el Secretario General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA DE 30 DE ENERO DE 2025.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 30 de enero de 2025.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Alcaldesa pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con seis votos a favor del Grupo Municipal Popular (6) y cuatro votos a favor de los

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

miembros del Grupo Municipal Socialista (4), acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- INFANTES2025/871. TOMA DE POSESIÓN DE D. ÁNGEL BUITRAGO YÁÑEZ COMO CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da cuenta del expediente tramitado ante la Junta Electoral Central para la designación de concejal de este M.I. Ayuntamiento a D. Ángel Buitrago Yáñez, en sustitución, por renuncia, de Dña. Elena Santos Moya.

A continuación, estando presente en el Salón de Plenos D. Ángel Buitrago Yáñez, la Sra. Alcaldesa-Presidenta le invita a jurar o prometer su cargo como Concejal.

Acto seguido D. Ángel Buitrago Yáñez promete cumplir fielmente el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes de conformidad con la fórmula establecida en el R.D. 707/1979, por lo que toma posesión de su cargo de Concejal y se une junto a los demás miembros de la Corporación incluyéndose, desde este momento, en el quórum de la sesión.

Finalmente tanto el Sr. Fernández Pacheco como la Sra. Alcaldesa-Presidenta da la bienvenida al nuevo Concejal.

3.- INFANTES2024/5608. INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE SAUI-11 QUIÑÓN INDUSTRIAL.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta de la propuesta cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la necesidad de tramitar el procedimiento para aprobar un Programa de Actuación Urbanizadora (PAU) de la UA-1 del SAUI-11 “Quiñón Industrial” por gestión directa, mediante reparcelación, en ejecución del Plan Parcial de Mejora (PPM) SAUI-11, aprobado definitivamente y publicado anuncio en el BOP de Ciudad Real n.º 95 de 15 de mayo de 2024.

Visto que el inicio del procedimiento para llevar a cabo la aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora a desarrollar en Régimen de Gestión Directa, corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en los artículos 120.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero y 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, si bien en aras a una mayor transparencia es posible someterlo a Pleno siendo válido el acuerdo con el voto favorable de esta Alcaldía de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo, se emite la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento para llevar a cabo la aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora de la UA-1 del SAUI-11 “Quiñón Industrial”, redactado por el Arquitecto D. Tomás Marín Rubio, a desarrollar en régimen de Gestión Directa mediante Reparcelación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEGUNDO.- Someter junto con la versión inicial del Programa a información pública por plazo de 45 días hábiles, mediante anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y, simultáneamente o con posterioridad, en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad. Así como mediante su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Asimismo, solicitar consulta a las Administraciones Públicas afectadas, que dispondrán de un plazo de 45 días hábiles para examinarlo y formular alegaciones.

TERCERO.- Solicitar la emisión de cuantos otros informes se estimen determinantes o simplemente oportunos para la correcta resolución sobre el Programa de Actuación Urbanizadora (Fomento, Confederación Hidrográfica del Guadiana, Carreteras, etc).

CUARTO.- Formular solicitud al Registro de la Propiedad en el que consten las fincas, porciones o derechos de aprovechamiento afectados, al objeto de la práctica de nota al margen de cada finca afectada.

QUINTO.- Que, recibidas las sugerencias y alternativas, se sometan a estudio de los Servicios Técnicos Municipales y a los responsables técnicos del equipo redactor, para que estudien las sugerencias y alternativas que hayan podido presentarse y, en función de su contenido, propongan mediante informe la confirmación o rectificación de los criterios y soluciones generales, modificando, de ser preciso, el estudio ambiental estratégico y elaboren la propuesta final del Programa.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias, se considerarán aprobadas definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.”

La Sra. Alcaldesa explica sucintamente el contenido y los motivos de la propuesta.

El Sr. Chaparro Contreras pregunta por la fecha prevista para el inicio de las obras en el Polígono Industrial. La Sra. Alcaldesa responde que hasta no se reciban los informes sectoriales no se puede continuar con el procedimiento. Prevé que el informe de Medio Ambiente será el que tenga mayor demora en su emisión.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con los votos a favor de los miembros del Grupo Popular (6) y los votos a favor de los miembros del Grupo Socialista (5), **acuerdan aprobar la propuesta anteriormente transcrita, sin enmienda alguna.**

4.- INFANTES2022/1611. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta de la propuesta cuyo texto literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Visto que el 7 de marzo de 2022 en sesión plenaria ordinaria se aprobó el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes para dar cumplimiento a la obligación impuesta en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, de disponer de un Plan de Medidas Antifraude que nos permita garantizar y declarar que, en nuestro respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, y su persecución.

Vista las nuevas obligaciones en la prevención de los conflictos de interés, reforzando el requerimiento establecido en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia sobre la necesidad de que los Estados Miembros establezcan medidas de prevención del conflicto de interés. Así la Disposición adicional 112ª de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, ha regulado el análisis sistemático del riesgo de conflicto en los procedimientos administrativos que ejecutan el PRTR.

Dicha regulación ha sido desarrollada a través de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR, que regula el contenido mínimo de la declaración de ausencia de conflicto de interés de los decisores en los procedimientos de contratación o de concesión de ayudas, la descripción del procedimiento de carga de información en la herramienta informática de la AEAT para la realización del análisis del riesgo de conflicto de interés, la devolución por la misma de los resultados del análisis, el procedimiento en los casos de entidades sin titularidad real en la AEAT y la concreción de los efectos de la identificación de la existencia de una situación de riesgo de conflicto de interés, señalizada con una bandera roja.

Considerando que el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes no contempla esas nuevas medidas de prevención que es necesario aplicar a los procedimientos de contratación o de concesión de ayudas que se realicen en el ámbito de los proyectos concedidos.

Considerando la propuesta de el Comité Antifraude de la necesidad de adaptar el Plan Antifraude a los nuevos requerimientos del análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés y reforzar la prevención.

Siendo el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes beneficiario de fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento Pleno el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la modificación del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes en relación con la gestión de los Fondos Europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuyo texto definitivo se incorpora como Anexo.

Segundo.- Publicar en la página web del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, en el apartado habilitado para ello, la modificación del Plan Antifraude.

Tercero.- Remitir el Plan Antifraude del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes modificado al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, por medio de correo electrónico habilitado al efecto.”

El texto definitivo del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento modificado es el siguiente:

PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

1. PREÁMBULO.

El Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa NextGenerationEU, el mayor instrumento de estímulo económico jamás financiado por la Unión Europea, en respuesta a la crisis sin precedentes causada por el coronavirus.

El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), establecido a través del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, constituye el núcleo del Fondo de Recuperación, su finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la UE.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español (en adelante PRTR) tiene cuatro ejes transversales que se vertebran en 10 políticas palanca, dentro de las cuales se recogen treinta componentes, que permiten articular los programas coherentes de inversiones y reformas del Plan.

La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia incluye la obligación de que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

«Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

En sesión plenaria del Ayuntamiento Pleno de Villanueva de los Infantes de 7 de marzo de 2022 fue aprobado el Plan de Medidas Antifraude.

Transcurrido un tiempo desde su aprobación se advierte la necesidad de su modificación, considerando principalmente las nuevas obligaciones en la prevención de los conflictos de interés surgidas con la nueva regulación aparecida con posterioridad a la aprobación del actual Plan Antifraude de este Ayuntamiento.

Así la Disposición adicional 112ª de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, ha regulado el análisis sistemático del riesgo de conflicto en los procedimientos administrativos que ejecutan el PRTR.

Dicha regulación ha sido desarrollada a través de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR, que regula el contenido mínimo de la declaración de ausencia de conflicto de interés de los decisores en los procedimientos de contratación o de concesión de ayudas, la descripción del procedimiento de carga de información en la herramienta informática de la AEAT para la realización del análisis del riesgo de conflicto de interés, la devolución por la misma de los resultados del análisis, el procedimiento en los casos de entidades sin titularidad real en la AEAT y la concreción de los efectos de la identificación de la existencia de una situación de riesgo de conflicto de interés, señalizada con una bandera roja.

A estos efectos, y como entidad ejecutora, esta Entidad Local aprueba el Plan de Medidas Antifraude cuyo contenido figura a continuación.

2 OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Plan Antifraude tiene como objetivo establecer los principios y las normas que serán de aplicación y observancia en materia antifraude, anticorrupción y a fin de evitar los conflictos de intereses en relación con los fondos provenientes del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR).

Para ello, se promoverá una cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta, haciendo posible su prevención y detección, y desarrollando unos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

procedimientos que faciliten la investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo, que permitan garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso.

Este plan se estructura en torno a los cuatro elementos clave del denominado ciclo antifraude: prevención, detección, corrección y persecución y será de aplicación a todos los órganos y a todo el personal que intervengan en la gestión de fondos provenientes del MRR.

3 COMITÉ ANTIFRAUDE.

Para asegurar una correcta aplicación de las medidas antifraude en este Ayuntamiento, se designará un Comité Antifraude, integrado por personal propio con especial capacitación. La designación de estas personas se realizará mediante Resolución de Alcaldía.

Al Comité Antifraude se le asignan las siguientes funciones:

- 1 Evaluación periódica del riesgo de fraude, asegurándose de que exista un control interno eficaz que permita prevenir y detectar los posibles fraudes.
- 2 Concienciar y formar al resto de personal municipal.
- 3 Abrir un expediente informativo ante cualquier sospecha de fraude, solicitando cuanta información se entienda pertinente a las unidades involucradas en la misma, para su oportuno análisis.
- 4 Resolver los expedientes informativos incoados, ordenando su posible archivo, en el caso de que las sospechas resulten infundadas, o la adopción de medidas correctoras oportunas si llegase a la conclusión de que el fraude realmente se ha producido.
- 5 Informar a la Alcaldía-Presidencia de las conclusiones alcanzadas en los expedientes incoados y, en su caso, de las medidas correctoras aplicadas.
- 6 Suministrar la información necesaria a las entidades u organismos encargados de velar por la recuperación de los importes indebidamente recibidos por parte de los beneficiarios, o incoar las consiguientes sanciones en materia administrativa y/o penal.

Con carácter ordinario el Comité Antifraude deberá reunirse, al menos, una vez al año. Además, podrá reunirse en cualquier momento con carácter extraordinario, cuando alguno de sus miembros así lo solicite. La Convocatoria a la reunión será realizada con una antelación de 48 horas y la misma deberá ir acompañada de un Orden del Día de los asuntos a tratar.

De cada una de estas reuniones se elevará el oportuno Acta que deberá ser leída y aprobada por los miembros del Comité en la reunión siguiente a la celebración de la misma.

4 EVALUACIÓN DE RIESGOS.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Para poder diseñar medidas antifraude proporcionadas y eficaces, es preciso que el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes aborde la previa autoevaluación en lo referente a su riesgo de sufrir actuaciones fraudulentas.

El Comité Antifraude será el encargado de realizar el ejercicio de evaluación inicial del riesgo de fraude, así como de repetirlo con una frecuencia que en principio se establece con carácter anual.

5 MEDIDAS DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE.

El Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, articula una serie de medidas y procedimientos estructurados en torno a los cuatro elementos clave del ciclo de lucha contra el fraude: prevención, detección, corrección y persecución. I. MEDIDAS DE PREVENCIÓN.

A. Declaración política.

Se considera necesario manifestar y difundir al máximo la postura antifraude de la entidad, para ello, el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes suscribe una declaración institucional antifraude basada los valores de integridad, objetividad, rendición de cuentas y honradez, con la aprobación de este Plan.

B. Código de conducta.

El Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes suscribe un código de conducta que deberán cumplir todos los empleados públicos. Este código establece el comportamiento esperado ante posibles circunstancias que pudieran dar lugar a fraude y sus principios se basan en los compromisos de conducta de los artículos 52-54 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

C. Declaración de ausencia de conflicto de intereses.

Se establece la obligación de cumplimentar una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) para todos los intervinientes en los procedimientos de contratación y de concesión de subvenciones financiados con cargo al MRR.

En caso de órganos colegiados, dicha declaración puede realizarse al inicio de la correspondiente reunión por todos los intervinientes en la misma y reflejándose en el Acta.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Igualmente, se establece la obligatoriedad de cumplimentación de la DACI como requisito a aportar por los beneficiarios que, dentro de los requisitos de concesión de la ayuda, deban llevar a cabo actividades que presenten un conflicto de intereses potencial.

Al cumplimentar la DACI se deberá observar la estricta aplicación del artículo 53 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público relativo a los principios éticos, el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la abstención y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

D. Plan de formación para toda la organización.

El Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes se compromete a organizar cursos y charlas formativas sobre diferentes temáticas en relación con el fraude y la corrupción con la finalidad de capacitar al personal con unos aprendizajes que ayuden a detectar y prevenir el comportamiento poco ético del uso de los fondos públicos y, por ende, el potencial fraude.

II. MEDIDAS DE DETECCIÓN.

A. Verificación de la DACI.

La declaración de ausencia de conflicto de intereses debe ser verificada. Los mecanismos de verificación deberán centrarse en la información contenida en el DACI, que deberá examinarse a la luz de otro tipo de información:

- información externa (por ejemplo, información sobre un potencial conflicto de intereses proporcionada por personas ajenas a la organización que no tienen relación con la situación que ha generado el conflicto de intereses),
- comprobaciones realizadas sobre determinadas situaciones con un alto riesgo de conflicto de intereses, basadas en el análisis de riesgos interno o banderas rojas, — controles aleatorios.

La comprobación de la información podrá realizarse a través de las bases de datos de registros mercantiles, la Base Nacional de Datos de Subvenciones, expedientes de los empleados (teniendo en cuenta las normas de protección de datos) o a través de herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos (ARACHNE).

B. Banderas rojas.

Es necesario asegurar que los procedimientos de control focalicen la atención sobre los puntos principales de riesgo de fraude y en sus posibles hitos o marcadores. La simple existencia de este control sirve como elemento disuasorio a la perpetración de fraudes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

En esta línea de búsqueda de indicios de fraude, la Comisión Europea ha elaborado un catálogo de signos o marcadores de riesgo, denominados “banderas rojas”. Este catálogo será utilizado en el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes. Se trata de indicadores de aviso de que pudiera estar ocurriendo una actividad fraudulenta.

C. Buzón de denuncias.

Se habilita un procedimiento para la denuncia de irregularidades a través de la página web del Ayuntamiento. Se ha incluido el enlace al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA), órgano encargado de coordinar las acciones encaminadas a proteger los intereses financieros de la Unión Europea contra el fraude en colaboración con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).

A través de este canal de denuncia abierto, cualquier persona podrá notificar las sospechas de fraude y las presuntas irregularidades que, a ese respecto, pueda haber detectado, y se le informará de que:

- 1 La denuncia será tenida en cuenta y les serán comunicados los resultados de las gestiones realizadas.
- 2 Se respetará la confidencialidad y la protección de datos personales.
- 3 No sufrirán represalia alguna, ni serán sancionados en el caso de que se trate de funcionarios públicos.

III. MEDIDAS DE CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN.

A. Procedimiento para abordar conflictos de intereses.

En caso de sospechas fundadas de la existencia de un conflicto de intereses, se comunicarán al superior jerárquico del implicado que procederá a llevar a cabo los controles e investigaciones necesarios.

Si los controles no corroboran la información, se procederá a cerrar el caso. Si los resultados de los controles confirman la información inicial, y el conflicto de intereses es de tipo administrativo, el superior jerárquico podrá:

- adoptar las sanciones disciplinarias y las medidas administrativas que procedan contra el funcionario implicado; en particular se aplicara de manera estricta el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la recusación;
- cancelar el contrato/acto afectado por el conflicto de intereses y repetir la parte del

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

procedimiento en cuestión;

— hacer público lo ocurrido para garantizar la transparencia de las decisiones y, como elemento disuasorio, para impedir que vuelvan a producirse situaciones similares, de acuerdo con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En caso de que el conflicto de intereses sea de naturaleza penal, el superior jerárquico deberá, además de adoptar las medidas anteriores, comunicar los hechos al Ministerio fiscal a fin de que éste adopte las medidas pertinentes.

B. Corrección.

Ante cualquier sospecha de fraude corresponderá actuar al Comité Antifraude a fin de recabar toda la información necesaria que permita determinar si efectivamente ésta se ha producido. La aparición de varios de los indicadores denominados “banderas rojas” será uno de los principales criterios para determinar la existencia de fraude.

La detección de posible fraude, o su sospecha fundada, conllevará la inmediata suspensión del procedimiento, la notificación de tal circunstancia en el más breve plazo posible a las autoridades interesadas y a los organismos implicados en la realización de las actuaciones y la revisión de todos aquellos proyectos que hayan podido estar expuestos al mismo.

En el caso de que se detecten irregularidades sistémicas, se adoptarán las medidas:

- Revisar la totalidad de los expedientes incluidos en esa operación y/o de naturaleza económica análoga.
- Retirar la financiación comunitaria de todos aquellos expedientes en los que se identifique la incidencia detectada.
- Comunicar a las unidades ejecutoras las medidas necesarias a adoptar para subsanar la debilidad detectada, de forma que las incidencias encontradas no vuelvan a repetirse.
- Revisar los sistemas de control interno para establecer los mecanismos oportunos que detecten las referidas incidencias en las fases iniciales de verificación.

C. Persecución.

A la mayor brevedad posible, el Comité Antifraude procederá a:

- Comunicar los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad decisora, quien comunicará el asunto a la Autoridad Responsable, la cual podrá solicitar la información adicional que considere oportuna de cara su seguimiento y comunicación a la Autoridad de Control.
- Denunciar, si fuese el caso, los hechos punibles a las Autoridades Públicas competentes (Servicio Nacional de Coordinación Antifraude -SNCA-) y para su valoración y eventual comunicación a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Iniciar una información reservada para depurar responsabilidades o incoar un expediente disciplinario.
- Denunciar los hechos ante la fiscalía y los tribunales competentes, en los casos oportunos.

IV. PROCEDIMIENTO PARA ANALIZAR EX ANTE EL RIESGO DE CONFLICTO DE INTERÉS EN LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN Y SUBVENCIONES.

Antes de realizar la valoración de ofertas o solicitudes, hay que analizar el riesgo de conflicto de interés, verificando las DACIS de los intervinientes (decisores y licitadores o solicitantes), conforme a lo dispuesto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero y en la Guía práctica para la aplicación de la Orden HFP/55/2023.

Con carácter previo a la valoración de las ofertas de cada procedimiento, el responsable de operación (órgano de contratación) recabará e incorporará a la herramienta MINERVA de la AEAT, la siguiente información:

1. Código de referencia de operación generado previamente en CoFFEE (CRO).
2. Listado con el nombre, apellidos y NIF de los decisores de la operación.
3. Listado con el nombre, apellidos o NIF de las personas físicas participantes en el procedimiento. En el caso de que sean personas jurídicas, se incorporará su razón social y NIF. En el caso de que el participante no cuente con un NIF español MINERVA no dispone de información para realizar el análisis y, en consecuencia, para esa casuística se llevará a cabo la operativa asociada a la recepción de bandera negra.

Adicionalmente el responsable de la operación cargará en CoFFEE las DACIS de los DECISORES, previamente cumplimentadas y firmadas electrónicamente por estos.

Protección de datos: De acuerdo con el artículo 6.1.c del Reglamento UE 2016/679, Reglamento General de Protección de Datos, y conforme al artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el tratamiento de datos derivado de este procedimiento resulta necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. La obligación legal en este caso se recoge en la DA 112ª de la Ley 31/2022, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Una vez realizado el cruce de datos, MINERVA ofrecerá el resultado del análisis de riesgo de conflicto de interés al responsable de la operación, al día siguiente, **con tres posibles resultados**, cuyo significado y efectos son:

- a. No se han detectado banderas rojas: no se ha detectado ninguna circunstancia que ponga de manifiesto la existencia de riesgo de conflicto de interés. **El procedimiento puede seguir su**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

curso.

b. Se ha detectado una/varias banderas rojas: se han detectado circunstancias que ponen de manifiesto la existencia de riesgo de conflicto de interés. El resultado de MINERVA reflejará el NIF del decisor afectado y el NIF de su pareja de riesgo de conflicto de interés (licitador o solicitante). **El responsable de la operación deberá poner la bandera roja en conocimiento del decisor afectado y del superior jerárquico del decisor**, a fin de que, en su caso, se abstenga en el plazo de dos días hábiles. En este punto caben dos escenarios:

- El **decisor afectado se abstiene**, en cuyo caso, el análisis de riesgo se volverá a llevar a cabo respecto de quien lo sustituya.

- El **decisor afectado no se abstiene**. En este caso, corresponderá al superior jerárquico aceptar la participación en el procedimiento del decisor señalado con bandera roja u ordenar su abstención. Para ello contará con los siguientes elementos de juicio:

- i. Alegaciones del decisor afectado, en el plazo de dos días hábiles desde la comunicación de la bandera roja a través del expediente de contratación. En este caso, se deberá incorporar el modelo de confirmación de la ausencia de conflicto de interés del Anexo III de este plan.

- ii. Información adicional recabada de MINERVA, a petición del responsable de la operación, sobre la descripción de los riesgos detectados.

- iii. En su caso, informe del Equipo Antifraude, solicitado por el responsable de la operación y emitido en el plazo de dos días hábiles. A su vez, el Equipo Antifraude podrá solicitar informe a la unidad especializada en asesoramiento de IGAE, quién deberá emitirlo en el plazo de dos días hábiles adicionales a los anteriores.

En tanto no se dilucide la situación del decisor afectado por una bandera roja, no se podrá continuar con el procedimiento de contratación/subvención.

El responsable de operación, a efectos de posibles auditorias, cargará en CoFFEE todas las actuaciones realizadas (alegaciones, documentación adicional proporcionada por MINERVA, informes, etc.), donde estará disponible para los órganos gestores de los proyectos y subproyectos en los que se integre la operación, en el sistema de información de gestión del PRTR.

c. **Se ha detectado una o varias banderas negras:** no se ha encontrado la titularidad real de la persona jurídica licitadora/solicitante, circunstancia que impide el análisis del conflicto de interés. Este supuesto se puede dar de forma simultánea con cualquiera de los dos anteriores resultados. Las consecuencias en este escenario son las siguientes:

- i Este supuesto no implicará la suspensión automática del procedimiento en curso, pudiendo continuar con el mismo.
- ii En todo caso y simultáneamente, se habilita a los órganos de contratación a solicitar a los participantes en los procedimientos, la información de su titularidad real. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación a través del expediente de

contratación en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información, constituyendo su falta de entrega, motivo de exclusión del procedimiento en el que esté participando.

Cuando se reciban los datos de titulares reales, el responsable de operación procederá a realizar, a través de MINERVA, un nuevo control ex ante del riesgo de conflicto de interés, indicando, en lugar del licitador o solicitante, los titulares reales recuperados por los órganos de contratación o subvenciones.”

La Sra. Alcaldesa explica sucintamente el contenido y los motivos de la propuesta.

El Sr. Chaparro Contreras pregunta si se recogen los cambios producidos en los miembros que integran el Comité Antifraude. El Secretario General responde que el Plan Antifraude no identifica de forma expresa a los integrantes del Comité Antifraude, aunque en las actas de las distintas reuniones del Comité se da cuenta de los cambios producidos en sus miembros.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con los votos a favor de los miembros del Grupo Popular (6) y los votos a favor de los miembros del Grupo Socialista (5), **acuerdan aprobar la propuesta anteriormente transcrita, sin enmienda alguna.**

5.- INFANTES2025/2017. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS FACTURAS EJERCICIO 2024.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta de la propuesta cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la existencia de obligaciones económicas pendientes de *pago e imputación presupuestaria* adquiridas en el ejercicio 2024 y cuyo importe asciende a 28.248,01 euros, siendo éstas las siguientes:

Num. Factura	Num. RCF	Tercero	Denominación Social	Importe	Texto Concepto	Aplicación Presupuestaria
'F24/664'	2024002212	B13367537	ARCADI, S.L.	570,27	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA EN VILLANUEVA DE LOS INFANTES CONFORME A LAS PRESTACIONES TECNICAS ESTIPULADAS Y DEMAS NORMATIVA TECNICA QUE SEA DE APLICACION.	2024 342 212
'F24/738'	2024002371	B13367537	ARCADI, S.L.	701,80	CAPITULO 01 REPARACION	2024 342 213

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



'F24/773'	2024002464 B13367537	ARCADI, S.L.	570,27	TUBERIA CALEFACCION UD SUSTITUCION TUBERIA DN32 SUSTITUCION DE TUBERIA PICADA DE DIAMETRO DN32 EN INSTALACION CALEFACCION, REALIZANDO: - SUSTITUCION DE 1.5ML DE TUBERIA AFECTADA POR LA CORROSION. - SUSTITUCION DE 1 UD VALVULA ESFERA. - SUSTITUCION BRIDA + JUNTA DE BOMBA - PINTURA ROJA. - PUESTA EN SERVICIO DE LA INSTALACION.	2024 342 213
'F24/806'	2024002579 B13367537	ARCADI, S.L.	1.092,61	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA EN VILLANUEVA DE LOS INFANTES CONFORME A LAS PRESTACIONES TECNICAS ESTIPULADAS Y DEMAS NORMATIVA TECNICA QUE SEA DE APLICACION.	2024 342 213
				FUNGIBLES GRUPO ELECTROGENO PEY00027 UD FILTRO DE AIRE, UD FILTRO ACEITE YANMAR, UD FILTRO DE GASOIL, L ACEITE DE MOTOR SAE 15W/40, L ANTICONGELANTE CONCENTRADO AL 30%, UD BATERIA 12V/74 AMPERIOS, UD BORNA BATERIA +, UD BORNA BATERIA -, UD BOMBA GASOLEO ELECTRICA 12VDC, UD LATIGUILLO GASOLEO DOBLE MALLA D8, UD PULSADOR EMERGENCIA CON CONTACTOS AUXILIARES.	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

'F24/948'	2024002874 B13367537	ARCADI, S.L.	570,27	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA EN VILLANUEVA DE LOS INFANTES CONFORME A LAS PRESTACIONES TECNICAS ESTIPULADAS Y DEMAS NORMATIVA TECNICA QUE SEA DE APLICACION.	2024 342 213
'F24/869'	2024002744 B13367537	ARCADI, S.L.	570,27	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA EN VILLANUEVA DE LOS INFANTES CONFORME A LAS PRESTACIONES TECNICAS ESTIPULADAS Y DEMAS NORMATIVA TECNICA QUE SEA DE APLICACION.	2024 342 213
'F2400/146'	2024001664 B13496245	CONTIGO COMUNICACION, S.L.	302,50	Grabación, redacción, locución, edición y difusión de la noticia "50 años de conjunto histórico en Villanueva de los Infantes" publicada el 29 de junio de 2024.	2024 334 22602
'21241129030 003603'	2024002716 A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	517,19	Potencia facturada P1 30 kW x 31 días x 0,042932 €/kW día, P2 30 kW x 31 días x 0,026085 €/kW día, P3 30 kW x 31 días x 0,012727 €/kW día, P4 30 kW x 31 días x 0,011318 €/kW día, P5 30 kW x 31 días x 0,006244 €/kW día, P6 30 kW x 31 días x 0,004245 €/kW día, Energía consumida P4 2.356 kWh x 0,084983 €/kWh, P5 1.001 kWh x 0,066346 €/kWh, P6 580 kWh x 0,070807 €/kWh, Impuesto sobre electricidad	2024 321 22100

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

'21241230030 007461'	2024002911 A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	755,91	5,11269632% s/404,02 €, ENERGÍA Alquiler equipos medida. Potencia facturada P1 30 kW 2024 321 22100 x 30 días x 0,042932 €/kW día, P2 30 kW x 30 días x 0,026085 €/kW día, P3 30 kW x 30 días x 0,012727 €/kW día, P4 30 kW x 30 días x 0,011318 €/kW día, P5 30 kW x 30 días x 0,006244 €/kW día, P6 30 kW x 30 días x 0,004245 €/kW día, Energía consumida P2 2.457 kWh x 0,142315 €/kWh, P3 965 kWh x 0,103307 €/kWh, P6 695 kWh x 0,070807 €/kWh, Impuesto sobre electricidad 5,11269632% s/591,77 €, ENERGÍA Alquiler equipos medida.
'21241230030 007443'	2024002963 A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1.679,87	Potencia facturada P1 45 kW 2024 342 22100 x 30 días x 0,042932 €/kW día, P2 50 kW x 30 días x 0,026085 €/kW día, P3 50 kW x 30 días x 0,012727 €/kW día, P4 50 kW x 30 días x 0,011318 €/kW día, P5 50 kW x 30 días x 0,006244 €/kW día, P6 50 kW x 30 días x 0,004245 €/kW día, Energía consumida P2 3.779 kWh x 0,142315 €/kWh, P3 2.516 kWh x 0,103307 €/kWh, P6 5.248 kWh x 0,070807 €/kWh, Impuesto sobre electricidad 5,11269632% s/1.318,23 €, ENERGÍA Alquiler equipos medida.
'21241230030 007458'	2024002909 A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	333,95	Potencia facturada P1 17,32 2024 321 22100 kW x 30 días x 0,042932 €/kW día, P2 17,32 kW x 30 días x 0,026085 €/kW día,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



					<p>P3 17,32 kW x 30 días x 0,012727 €/kW día, P4 17,32 kW x 30 días x 0,011318 €/kW día, P5 17,32 kW x 30 días x 0,006244 €/kW día, P6 17,32 kW x 30 días x 0,004245 €/kW día, Energía consumida P2 804 kWh x 0,142315 €/kWh, P3 309 kWh x 0,103307 €/kWh, P6 353 kWh x 0,070807 €/kWh, Energía reactiva P2 486,68 kVArh x 0,062332 €/kVArh, P3 129,03 kVArh x 0,041554 €/kVArh, Impuesto sobre electricidad 5,11269632% s/260,83 €, Alquiler equipos medida 30 días x 0,06065574 €/día.</p>	
'21241230030 007485'	2024002927	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	313,60	<p>Potencia facturada Punta 3,3 kW x 30 días x 0,069376 €/kW día, Valle 3,3 kW x 30 días x 0,002647 €/kW día, Energía consumida Punta 405 kWh x 0,186302 €/kWh, Llano 237 kWh x 0,119247 €/kWh, Valle 328 kWh x 0,078462 €/kWh, Exceso de potencia Punta 17,2 kW x 30 días x 0,09906 €/kW día, Valle 27,68 kW x 30 días x 0,09906 €/kW día, Impuesto sobre electricidad 5,11269632% s/269,95 €, Alquiler equipos medida 30 días x 0,04459016 €/día.</p>	2024 3321 22100
'Emit-/1766'	2024002850	B70698089	MARJU VILLAHERMOSA, S.L.	2.089,23	<p>BECAS COMEDOR ARQUEOLOGO GARCIA BELLIDO PRIMER TRIMESTRE.</p>	2024 2314 22699
'Emit-/1767'	2024002851	B70698089	MARJU VILLAHERMOSA, S.L.	4.589,65	<p>BECAS COMEDOR ARQUEOLOGO GARCIA BELLIDO PRIMER TRIMESTRE.</p>	2024 2314 22699

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



'Emit-/1768'	2024002853 B70698089	MARJU VILLAHERMOSA, S.L.	3.791,45	BECAS COMEDOR ARQUEOLOGO GARCIA BELLIDO PRIMER TRIMESTRE.	2024 2314 22699
'48291165'	2024002763 A08171373	MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	5.261,67	MGS PYME, Póliza 32060474, Periodo de cobertura: del 01-01-2024 al 01-01-2025, DESCRIPCION.	2024 920 22403
'24/000109'	2024002617 B02614659	SERVICIO PROF DE ARQUITECTURA, CONSULTORIA E ING., S.L.P.	4.537,50	Prestación de servicios Desarrollo de Servicios para la Subvención del Plan de acción frente al cambio climático en centros públicos de educación infantil y primaria. Este importe incluye la redacción completa del proyecto, la tramitación administrativa de la solicitud y la coordinación con los órganos gestores, REDACCION DEL PROYECTO TECNICO-Instalación de sistemas de aerotermia para la producción de frío y calor, optimizando la eficiencia energética.-Integración de sistemas fotovoltaicos para autoconsumo, que complementan las soluciones energéticas y maximizan la sostenibilidad.- Sistemas de control y monitorización energética, permitiendo una gestión eficiente y optimizando el confort térmico en los centros educativos., PRESENTACION SOLICITUD SUBVENCION- Elaboración y presentación de la solicitud conforme a los requisitos de la subvención del Programa FEDER Castilla-La Mancha 2021-2027.-Aseguramos que el proyecto cumpla con los	2024 920 22799

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

critérios clave de evaluación (innovación, impacto medioambiental, rentabilidad, y desarrollo en áreas afectadas por despoblación) para maximizar la puntuación., FORMA DE PAGO A fecha de solicitud facturación del 100% de los honorarios.Pago mediante transferencia., TERMINOS Y PLAZOS Para garantizar la correcta presentación de la solicitud y el cumplimiento de los plazos de la convocatoria, es necesario contar con la confirmación de aceptación de esta oferta antes del 31 de octubre de 2024., Observaciones En ARTECOIN nos encargamos de todo el proceso para garantizar que tu proyecto cumpla con los requisitos de la subvención y maximice su puntuación, asegurando la financiación necesaria..

Visto el informe de Secretaría de fecha 21 de abril de 2025 sobre el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a obligaciones económicas contraídas en el ejercicio 2024.

Visto el informe de Intervención de fecha 21 de abril de 2025 sobre el referido expediente.

Previa dotación al gasto del título jurídico necesario para su imputación al presupuesto, se eleva la siguiente propuesta:

PRIMERO. Aprobar, a la vista de los informes emitidos anteriormente, la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de la prestación referida perteneciente al ejercicio 2024, y cuya

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

liquidación asciende a la cantidad de 28.248,01 euros por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para el tercero que actúa de buena fe.

SEGUNDO. Iniciar los trámites necesarios para reconocer extrajudicialmente los créditos pendientes de imputación presupuestaria y su aplicación al presupuesto del ejercicio 2025.”

La Sra. Alcaldesa explica sucintamente el contenido y los motivos de la propuesta.

El Sr. Chaparro Contreras pregunta por las razones del gasto en mantenimiento de la Piscina, si no es un gasto previsible. La Sra. Alcaldesa responde que las revisiones se han incrementado en la piscina porque cada vez hay más averías.

El Sr. Chaparro Contreras pregunta por una factura de una cuña de radio. La Sra. Interventora responde que como hubo que tirar de vinculación en los gastos anteriormente referidos, otros gastos que inicialmente sí contaban con partida consignada se quedaron sin ella, por lo que también se han incluido en este reconocimiento de créditos.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por mayoría absoluta de los asistentes, con los votos a favor de los miembros del Grupo Popular (6) y la abstención de los miembros del Grupo Socialista (5), **acuerdan aprobar la propuesta anteriormente transcrita, sin enmienda alguna.**

6.- DACIÓN DE CUENTAS PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD A PROVEEDORES CUARTO TRIMESTRE DE 2024.

La Sra. Alcaldesa informa al Pleno del Ayuntamiento del contenido relativo a la remisión de información conforme a la L.O. 2/2012 y la OHAP/2015/2012 sobre el Periodo medio de pago correspondiente al cuarto trimestre del año 2024.

Se adjunta en el expediente el justificante de presentación de la información referida en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda.

De todo lo cual se da cuenta al Pleno para su conocimiento y efectos.

7.- DACIÓN DE CUENTAS DE REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2024.

Se da cuenta de la remisión al Ministerio de la ejecución presupuestaria del cuarto trimestre de 2024.

Se adjunta en el expediente el justificante de presentación de la información referida en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Los asistentes se dan por enterados.

8.- DACIÓN DE CUENTAS DE REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2025.

Se da cuenta de la remisión al Ministerio de la ejecución presupuestaria del primer trimestre de 2025.

Se adjunta en el expediente el justificante de presentación de la información referida en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda.

Los asistentes se dan por enterados.

9.- DACIÓN DE CUENTAS PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES PRIMER TRIMESTRE DE 2025.

La Sra. Alcaldesa informa al Pleno del Ayuntamiento del contenido relativo a la remisión de información conforme a la L.O. 2/2012 y la OHAP/2015/2012 sobre el Periodo medio de pago correspondiente al primer trimestre del año 2025.

Se adjunta en el expediente el justificante de presentación de la información referida en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda.

De todo lo cual se da cuenta al Pleno para su conocimiento y efectos.

10.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los siguientes Decretos dictados por la Alcaldesa-Presidenta desde la celebración de la sesión plenaria anterior hasta la celebración de la presente sesión:

Decreto número 2025/25, Nº Expediente INFANTES2025/493 (29/01/2025).

Extracto: INFANTES2025/493. Contratación. Servicios. Explotación Barra Carnaval 2025. Contrato nº 05/2025. Aprobación Pliegos y Modelo de Oferta..

Decreto número 2025/26, Nº Expediente INFANTES2025/3 (30/01/2025).

Extracto: Nómina correspondiente al mes de enero de 2025..

Decreto número 2025/27, Nº Expediente INFANTES2024/8154 (30/01/2025).

Extracto: Subvenciones. DPCR. Plan de Empleo para contratación de Técnicos en competencias digitales en los Puntos de Inclusión digital 2024 (PID). Nombramiento MCMJ..

Decreto número 2025/28, Nº Expediente INFANTES2024/7763 (03/02/2025).

Extracto: Suspensión de actividad en Local de Calle Santo Tomás, 18.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Decreto número 2025/29, Nº Expediente INFANTES2025/662 (03/02/2025).

Extracto: Reconocimiento de la obligación de la factura correspondiente a la Certificación nº 11 y final de las obras de rehabilitación del interior del Mercado de Abastos..

Decreto número 2025/30, Nº Expediente INFANTES2024/7638 (03/02/2025).

Extracto: Selección de Personal. Proceso selectivo estabilización Técnico/a de Educación Infantil (Laboral). OEP extraordinaria 2022. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as..

Decreto número 2025/31, Nº Expediente INFANTES2025/662 (04/02/2025).

Extracto: Ordenación del pago de la factura correspondiente a la Certificación nº 11 y final de las obras de rehabilitación del interior del Mercado de Abastos..

Decreto número 2025/32, Nº Expediente INFANTES2024/7644 (05/02/2025).

Extracto: Lista definitiva de admitidos/as.

Decreto número 2025/33, Nº Expediente INFANTES2025/698 (06/02/2025).

Extracto: Aprobación prórroga Presupuesto Municipal 2025..

Decreto número 2025/34, Nº Expediente INFANTES2025/493 (06/02/2025).

Extracto: Contratación. Servicios. Explotación Barra Carnaval 2025. Contrato nº 05/2025. Adjudicación provisional..

Decreto número 2025/35, Nº Expediente INFANTES2025/740 (06/02/2025).

Extracto: Funcionamiento. Convocatoria Consejo Local de la Mujer 11/02/2025.

Decreto número 2025/36, Nº Expediente INFANTES2024/4459 (11/02/2025).

Extracto: Ordenación del pago de la factura correspondiente a la certificación nº 1 y liquidación de las obras de adecuación de la calle Sagrado Corazón..

Decreto número 2025/37, Nº Expediente INFANTES2024/4459 (11/02/2025).

Extracto: Reconocimiento de la factura correspondiente a la certificación nº 1 y liquidación de las obras de adecuación de la calle Sagrado Corazón..

Decreto número 2025/38, Nº Expediente INFANTES2024/4459 (11/02/2025).

Extracto: Contratación. Obras. Plan de Obras 2024. Adecuación Calle Sagrado Corazón Villanueva de los Infantes. Contrato nº 38/2024. Aprobación Certificación nº 1 completa..

Decreto número 2025/39, Nº Expediente INFANTES2025/812 (12/02/2025).

Extracto: Reconocimiento de la obligación de las facturas de diciembre de 2024..

Decreto número 2025/40, Nº Expediente INFANTES2025/812 (12/02/2025).

Extracto: Ordenación del pago de las facturas de diciembre de 2024..

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Decreto número 2025/41, Nº Expediente INFANTES2025/830 (13/02/2025).
Extracto: Reconocimiento de la obligación de las facturas de enero de 2025..

Decreto número 2025/42, Nº Expediente INFANTES2025/830 (13/02/2025).
Extracto: Ordenación del pago de las facturas de enero de 2025..

Decreto número 2025/43, Nº Expediente INFANTES2025/855 (14/02/2025).
Extracto: Reconocimiento de la obligación de la factura correspondiente a la Certificación nº 12 y final de las obras de rehabilitación de la zona exterior del Mercado de Abastos..

Decreto número 2025/44, Nº Expediente INFANTES2025/855 (14/02/2025).
Extracto: Ordenación del pago de la factura correspondiente a la Certificación nº 12 y final de las obras de rehabilitación de la zona exterior del Mercado de Abastos..

Decreto número 2025/45, Nº Expediente INFANTES2025/852 (14/02/2025).
Extracto: Ordenación del pago de la factura correspondiente a la Certificación nº 11 noviembre 2024 de las obras de rehabilitación de la zona exterior del Mercado de Abastos..

Decreto número 2025/46, Nº Expediente INFANTES2025/852 (14/02/2025).
Extracto: Reconocimiento de la obligación de la factura correspondiente a la Certificación nº 11 noviembre 2024 de las obras de rehabilitación de la zona exterior del Mercado de Abastos..

Decreto número 2025/47, Nº Expediente INFANTES2025/859 (14/02/2025).
Extracto: Ordenación del pago de las facturas correspondientes a la Dirección de obra de rehabilitación del Mercado de Abastos..

Decreto número 2025/48, Nº Expediente INFANTES2025/859 (14/02/2025).
Extracto: Reconocimiento del pago de las facturas correspondientes a la Dirección de obra de rehabilitación del Mercado de Abastos..

Decreto número 2025/49, Nº Expediente INFANTES2025/867 (17/02/2025).
Extracto: INFANTES2025/867. Contratación. Campañas de Radio 2025 para el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes. Contrato nº 10/2025..

Decreto número 2025/50, Nº Expediente INFANTES2025/872 (17/02/2025).
Extracto: Corrección de error del decreto nº 2025/50 de la Ordenación del pago de las facturas correspondientes a las Certificaciones 2 y 3 de Transformación Digital "Villanueva de los Infantes Comercial"..

Decreto número 2025/51, Nº Expediente INFANTES2025/872 (17/02/2025).
Extracto: Reconocimiento de la obligación de las facturas correspondientes a las Certificaciones 2 y 3 de Transformación Digital "Villanueva de los Infantes Comercial"..

Decreto número 2025/52, Nº Expediente INFANTES2025/867 (17/02/2025).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Extracto: INFANTES2025/867. Contratación. Campañas de Radio 2025 para el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes. Contrato nº 11/2025..

Decreto número 2025/53, Nº Expediente INFANTES2025/884 (17/02/2025).

Extracto: Ordenación del pago de las facturas correspondientes al contrato de formación y herramienta de autodiagnóstico "Villanueva de los Infantes Comercial"..

Decreto número 2025/54, Nº Expediente INFANTES2025/872 (17/02/2025).

Extracto: Corrección de error del decreto nº 2025/50 de la Ordenación del pago de las facturas correspondientes a las Certificaciones 2 y 3 de Transformación Digital "Villanueva de los Infantes Comercial"..

Decreto número 2025/55, Nº Expediente INFANTES2025/884 (17/02/2025).

Extracto: Reconocimiento de la obligación de las facturas correspondientes al contrato de formación y herramienta de autodiagnóstico "Villanueva de los Infantes Comercial"..

Decreto número 2025/56, Nº Expediente INFANTES2025/880 (18/02/2025).

Extracto: Personal. Excedencia voluntaria servicios sector publico AAM..

Decreto número 2025/57, Nº Expediente INFANTES2025/113 (18/02/2025).

Extracto: Contratación. Obras. Plan Extraordinario de Obras Municipales 2024. CONSTRUCCIÓN DE UNA CASETA DESTINADA A SALA DE DEPURACIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE DEPURACIÓN EXISTENTES EN LA CASETA SUBTERRÁNEA ACTUAL DE LAS PISCINAS DE VERANO. Contrato nº 1/2025. Propuesta de Adjudicación..

Decreto número 2025/58, Nº Expediente INFANTES2025/493 (18/02/2025).

Extracto: Contratación. Servicios. Explotación Barra Carnaval 2025. Contrato nº 05/2025. Adjudicación definitiva..

Decreto número 2025/59, Nº Expediente INFANTES2023/9314 (18/02/2025).

Extracto: Contrato mixto para formación y herramienta de diagnóstico "Villanueva de los Infantes Comercial" por procedimiento abierto simplificado. Contrato nº 4/2024. Aprobación Certificación 1..

Decreto número 2025/60, Nº Expediente INFANTES2023/9500 (18/02/2025).

Extracto: Procedimiento abierto simplificado en contrato mixto para transformación digital "Villanueva de los Infantes Comercial". Contrato nº 5/2024. Aprobación certificación 3..

Decreto número 2025/61, Nº Expediente INFANTES2023/9500 (18/02/2025).

Extracto: Procedimiento abierto simplificado en contrato mixto para transformación digital "Villanueva de los Infantes Comercial". Contrato nº 5/2024. Aprobación certificación 2..

Decreto número 2025/62, Nº Expediente INFANTES2024/5478 (18/02/2025).

Extracto: Baja por inclusión indebida..

Decreto número 2025/63, Nº Expediente INFANTES2023/9314 (18/02/2025).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Extracto: Contrato mixto para formación y herramienta de diagnóstico "Villanueva de los Infantes Comercial" por procedimiento abierto simplificado. Contrato nº 4/2024. Aprobación Certificación 2..

Decreto número 2025/64, Nº Expediente INFANTES2023/9314 (18/02/2025).

Extracto: Contrato mixto para formación y herramienta de diagnóstico "Villanueva de los Infantes Comercial" por procedimiento abierto simplificado. Contrato nº 4/2024. Aprobación Certificación 3..

Decreto número 2025/65, Nº Expediente INFANTES2024/5478 (18/02/2025).

Extracto: Decreto baja..

Decreto número 2025/66, Nº Expediente INFANTES2024/7659 (19/02/2025).

Extracto: Selección de Personal. Proceso selectivo estabilización Coordinador y Asesor Jurídico Centro de la Mujer (Laboral). OEP extraordinaria 2022. Nombramiento..

Decreto número 2025/67, Nº Expediente INFANTES2024/7661 (19/02/2025).

Extracto: Selección de Personal. Proceso selectivo estabilización Operario de limpieza (Laboral). OEP extraordinaria 2022. Nombramiento VVG..

Decreto número 2025/68, Nº Expediente INFANTES2024/7637 (19/02/2025).

Extracto: Selección de Personal. Proceso selectivo estabilización Ingeniero Técnico Industrial (Funcionario). OEP extraordinaria 2022. Nombramiento MAA..

Decreto número 2025/69, Nº Expediente INFANTES2024/8290 (19/02/2025).

Extracto: Selección de Personal. Proceso selectivo estabilización Operario de limpieza (Funcionario). OEP extraordinaria 2022. Nombramiento MPCS..

Decreto número 2025/70, Nº Expediente INFANTES2024/7636 (20/02/2025).

Extracto: Selección de Personal. Proceso selectivo estabilización de 2 plazas Subalterno (Funcionario). OEP extraordinaria 2022. Nombramientos..

Decreto número 2025/71, Nº Expediente INFANTES2024/7311 (21/02/2025).

Extracto: Ordenación del pago de la concesión de subvenciones para asociaciones culturales ejercicio 2024 (2ª convocatoria)..

Decreto número 2025/72, Nº Expediente INFANTES2024/7311 (21/02/2025).

Extracto: Concesión subvenciones para asociaciones culturales ejercicio 2024 (2ª convocatoria)..

Decreto número 2025/73, Nº Expediente INFANTES2025/964 (25/02/2025).

Extracto: Estadística. Baja por caducidad ENCSARP.

Decreto número 2025/74, Nº Expediente INFANTES2025/962 (25/02/2025).

Extracto: Contratación. Servicios. Inspección reglamentaria periódica de baja tensión en CEIP García Bellido. Contrato nº 13/2025..

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Decreto número 2025/75, Nº Expediente INFANTES2024/4133 (25/02/2025).

Extracto: Contratación. Servicios. Inspección reglamentaria periódica de centro de transformación en finca, "La Fuenlabrada". Contrato nº 37/2024..

Decreto número 2025/76, Nº Expediente INFANTES2024/7659 (26/02/2025).

Extracto: Cese contrato por estabilización de empleo temporal.

Decreto número 2025/77, Nº Expediente INFANTES2024/7636 (26/02/2025).

Extracto: Cese como funcionario interino por estabilización de empleo temporal.

Decreto número 2025/78, Nº Expediente INFANTES2025/845 (27/02/2025).

Extracto: INFANTES2025/845. Contratación. Suministros. Adquisición de altavoces para el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes. Contrato nº 9/2025..

Decreto número 2025/79, Nº Expediente INFANTES2025/722 (27/02/2025).

Extracto: Nómina correspondiente al mes de febrero de 2025..

Decreto número 2025/80, Nº Expediente INFANTES2025/1048 (28/02/2025).

Extracto: Ordenación del pago de las facturas de la 2ª quincena de febrero de 2025..

Decreto número 2025/81, Nº Expediente INFANTES2025/1048 (28/02/2025).

Extracto: Reconocimiento de la obligación de las facturas de la 2ª quincena de febrero de 2025..

Decreto número 2025/82, Nº Expediente INFANTES2025/113 (04/03/2025).

Extracto: Contratación. Obras. Plan Extraordinario de Obras Municipales 2024. CONSTRUCCIÓN DE UNA CASETA DESTINADA A SALA DE DEPURACIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE DEPURACIÓN EXISTENTES EN LA CASETA SUBTERRÁNEA ACTUAL DE LAS PISCINAS DE VERANO. Contrato nº 1/2025. Adjudicación Definitiva..

Decreto número 2025/83, Nº Expediente INFANTES2024/7658 (05/03/2025).

Extracto: Selección de Personal. Proceso selectivo estabilización 2 plazas Socorrista-Monitor Deportivo/Natación (Funcionario). OEP extraordinaria 2022. Lista definitiva de admitidos/as..

Decreto número 2025/84, Nº Expediente INFANTES2025/1016 (05/03/2025).

Extracto: Obras. Declaración de ruina inminente en C/ Jara nº 10..

Decreto número 2025/85, Nº Expediente INFANTES2024/6564 (05/03/2025).

Extracto: Personal. Reconocimiento de servicios previos y perfeccionamiento de trienios MMSM..

Decreto número 2025/86, Nº Expediente INFANTES2025/1178 (06/03/2025).

Extracto: Personal. Decreto nombramiento Monitor/a Deportivo. CPV..

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Decreto número 2025/87, Nº Expediente INFANTES2025/1185 (06/03/2025).

Extracto: Personal. Nombramiento Conserje, Mantenedor y limpiador del C.P. Arqueólogo García Bellido. Subvención "La Diputación en tu colegio". JFCML..

Decreto número 2025/88, Nº Expediente INFANTES2025/335 (07/03/2025).

Extracto: Obras. Obras de saneamiento y rehabilitación de las partes comunes de techumbre del edificio en Plaza Mayor, con portal en C/ Rey Juan Carlos I nº 2. .

Decreto número 2025/89, Nº Expediente INFANTES2024/4787 (07/03/2025).

Extracto: Renuncia contrato suministro barredora.

Decreto número 2025/90, Nº Expediente INFANTES2025/113 (10/03/2025).

Extracto: Contratación. Obras. Plan Extraordinario de Obras Municipales 2024. CONSTRUCCIÓN DE UNA CASETA DESTINADA A SALA DE DEPURACIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE DEPURACIÓN EXISTENTES EN LA CASETA SUBTERRÁNEA ACTUAL DE LAS PISCINAS DE VERANO. Contrato nº 1/2025. Nombramiento de Director de Obra y coordinador de Seguridad y salud..

Decreto número 2025/91, Nº Expediente INFANTES2025/1268 (12/03/2025).

Extracto: Estadística. Alta por omisión PMH (diciembre 2024)..

Decreto número 2025/92, Nº Expediente INFANTES2025/1267 (12/03/2025).

Extracto: Estadística. Alta por cambio de residencia PMH (diciembre 2024)..

Decreto número 2025/93, Nº Expediente INFANTES2025/1266 (12/03/2025).

Extracto: Estadística. Alta por omisión PMH (noviembre 2024)..

Decreto número 2025/94, Nº Expediente INFANTES2025/1263 (12/03/2025).

Extracto: Estadística. Alta por cambio de residencia PMH (noviembre 2024)..

Decreto número 2025/95, Nº Expediente INFANTES2024/7658 (12/03/2025).

Extracto: Selección de Personal. Proceso selectivo estabilización 2 plazas Socorrista-Monitor Deportivo/Natación (Funcionario). OEP extraordinaria 2022. Rectificación lista de admitidos..

Decreto número 2025/96, Nº Expediente INFANTES2024/7260 (12/03/2025).

Extracto: Contratación. Obras. Plan de Obras de redes de abastecimiento de agua potable 2024. MEJORAS EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE. Contrato nº 53/2024. Aprobación Plan de Seguridad y Salud..

Decreto número 2025/97, Nº Expediente INFANTES2025/113 (12/03/2025).

Extracto: Contratación. Obras. Plan Extraordinario de Obras Municipales 2024. CONSTRUCCIÓN DE UNA CASETA DESTINADA A SALA DE DEPURACIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE DEPURACIÓN EXISTENTES EN LA CASETA SUBTERRÁNEA ACTUAL DE LAS PISCINAS DE VERANO. Contrato nº 1/2025. Aprobación Plan de Seguridad y Salud. .

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Decreto número 2025/98, Nº Expediente INFANTES2025/1338 (13/03/2025).

Extracto: Sanciones. Ordenanza de convivencia, seguridad ciudadana y buen Gobierno. miccionar.

Decreto número 2025/99, Nº Expediente INFANTES2025/1274 (13/03/2025).

Extracto: Personal. Reconocimiento de servicios previos y perfeccionamiento de trienios IGS..

Decreto número 2025/100, Nº Expediente INFANTES2025/1336 (13/03/2025).

Extracto: Sanciones. Ordenanza de Convivencia, Seguridad Ciudadana y Buen Gobierno. miccionar.

Decreto número 2025/101, Nº Expediente INFANTES2025/1207 (13/03/2025).

Extracto: Subvenciones. DPCR. Nominativa Recreaciones Históricas Infantes Renacentista..

Decreto número 2025/102, Nº Expediente INFANTES2025/1366 (14/03/2025).

Extracto: Conceder uso de la Plaza Mayor para celebración de acto lúdico al club deportivo para la celebración del MXGP de Castilla la Mancha 2025. Autorización de zonas de aparcamiento, escenario, sillas, equipo de sonido, mobiliario para la zona de prensa. .

Decreto número 2025/103, Nº Expediente INFANTES2025/1367 (18/03/2025).

Extracto: Contratación. Servicios. Seguro de Responsabilidad Civil para Cargos Públicos del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes. Contrato nº 14/2025..

Decreto número 2025/104, Nº Expediente INFANTES2025/1433 (18/03/2025).

Extracto: Ordenación del pago de las facturas de la 1ª quincena de marzo de 2025..

Decreto número 2025/105, Nº Expediente INFANTES2025/1433 (18/03/2025).

Extracto: Reconocimiento de la obligación de las facturas de la 1ª quincena de marzo de 2025..

Decreto número 2025/106, Nº Expediente INFANTES2025/1444 (18/03/2025).

Extracto: Ordenación del pago de las facturas de diciembre de 2024 (relación 2157)..

Decreto número 2025/107, Nº Expediente INFANTES2025/1444 (18/03/2025).

Extracto: Reconocimiento de la obligación de las facturas de diciembre de 2024 (relación 2157)..

Decreto número 2025/108, Nº Expediente INFANTES2022/7162 (19/03/2025).

Extracto: Informe final Licencia obra-actividad. Reforma y ampliación Granja cría Perdíz AGROPERDIZ SL..

Decreto número 2025/109, Nº Expediente INFANTES2025/1416 (24/03/2025).

Extracto: Ordenación del pago de las subvenciones nominativas concedidas a los clubes deportivos..

Decreto número 2025/110, Nº Expediente INFANTES2025/1416 (24/03/2025).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Extracto: Reconocimiento de la obligación de las subvenciones nominativas concedidas a los clubes deportivos..

Decreto número 2025/111, Nº Expediente INFANTES2025/1416 (24/03/2025).

Extracto: Concesión subvenciones nominativas a los clubes deportivos..

Decreto número 2025/112, Nº Expediente INFANTES2024/4787 (25/03/2025).

Extracto: Contratación. Suministros. Procedimiento abierto simplificado para contrato de suministro barredora. Contrato nº 15/2025. Revisión y Reparación de la barredora MultiHog..

Decreto número 2025/113, Nº Expediente INFANTES2025/962 (25/03/2025).

Extracto: Contratación. Servicios. Inspección reglamentaria periódica de la instalaciones de baja tensión, e instalaciones térmicas en CEIP García Bellido. Contrato nº 13/2025..

Decreto número 2025/114, Nº Expediente INFANTES2025/1274 (27/03/2025).

Extracto: Personal. Reconocimiento de servicios previos y perfeccionamiento de trienios IGS..

Decreto número 2025/115, Nº Expediente INFANTES2025/1273 (27/03/2025).

Extracto: Personal. Reconocimiento de servicios previos y perfeccionamiento de trienios ALM..

Decreto número 2025/116, Nº Expediente INFANTES2024/7260 (28/03/2025).

Extracto: Contratación. Obras. Plan de Obras de redes de abastecimiento de agua potable 2024. MEJORAS EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE. Contrato nº 53/2024. Aprobación memoria modificada..

Decreto número 2025/117, Nº Expediente INFANTES2025/1430 (28/03/2025).

Extracto: Nómina de marzo de 2025..

Decreto número 2025/118, Nº Expediente INFANTES2025/1321 (01/04/2025).

Extracto: Personal. Reconocimiento de servicios previos y perfeccionamiento de trienios MJMA..

Decreto número 2025/119, Nº Expediente INFANTES2025/1332 (01/04/2025).

Extracto: Personal. Reconocimiento de servicios previos y perfeccionamiento de trienios JLJG..

Decreto número 2025/120, Nº Expediente INFANTES2025/1417 (01/04/2025).

Extracto: Personal. Reconocimiento de servicios previos y perfeccionamiento de trienios VMFT..

Decreto número 2025/121, Nº Expediente INFANTES2025/1179 (01/04/2025).

Extracto: Solicitan estacionamiento de motocicletas en la Plaza Mayor de Villanueva de los Infantes para incluir la localidad como destino destacado en la IV edición del evento turístico Quijote Rider, día 5 de Abril. .

Decreto número 2025/122, Nº Expediente INFANTES2025/1656 (02/04/2025).

Extracto: Contratación. Servicios. Reparación de Bomba de presión del campo municipal de fútbol de Villanueva de los Infantes. Contrato nº 17/2025..

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Decreto número 2025/123, Nº Expediente INFANTES2025/1207 (02/04/2025).

Extracto: Aprobación de la memoria "15 aniversario apertura del Museo de Arte Contemporáneo". Exposición "El Arte Re[b] Velado"..

Decreto número 2025/124, Nº Expediente INFANTES2025/1734 (02/04/2025).

Extracto: Contratación. Servicios. Revisión y reparación dirección del Tractor Same. Contrato nº 19/2025..

Decreto número 2025/125, Nº Expediente INFANTES2025/1733 (02/04/2025).

Extracto: Contratación. Suministros. Adquisición cristal, arreglos de cuadro... Hospital de Santiago. Contrato nº 18/2025..

Decreto número 2025/126, Nº Expediente INFANTES2025/1763 (03/04/2025).

Extracto: Ordenación del pago de las facturas de la 2ª quincena de marzo de 2025..

Decreto número 2025/127, Nº Expediente INFANTES2025/1763 (03/04/2025).

Extracto: Reconocimiento de la obligación de las facturas de la 2ª quincena de marzo de 2025..

Decreto número 2025/128, Nº Expediente INFANTES2025/1750 (04/04/2025).

Extracto: Contratación. Suministros. Adquisición de un martillo eléctrico (1.510 W) Makita. Contrato nº 20/2025..

Decreto número 2025/129, Nº Expediente INFANTES2025/1778 (04/04/2025).

Extracto: Contratación. Suministros. Adquisición de un palet de lejía para limpieza viaria. Contrato nº 21/2025..

Decreto número 2025/130, Nº Expediente INFANTES2025/1760 (08/04/2025).

Extracto: Subvenciones. Programa de Servicios Sociales 2025 Menores 20.000 Habitantes DIPUTACIÓN CR..

Decreto número 2025/131, Nº Expediente INFANTES2025/1742 (08/04/2025).

Extracto: Aprobacion expte concesión demanial puestos Mercado.

Decreto número 2025/132, Nº Expediente INFANTES2025/1858 (08/04/2025).

Extracto: Correccion error nomina MJMA.

Decreto número 2025/133, Nº Expediente INFANTES2025/1928 (11/04/2025).

Extracto: Funcionamiento. Convocatoria Consejo Escolar Municipal 22/04/2025..

Decreto número 2025/134, Nº Expediente INFANTES2025/1333 (11/04/2025).

Extracto: Personal. Reconocimiento de servicios previos y perfeccionamiento de trienios ACB.

Decreto número 2025/135, Nº Expediente INFANTES2025/1922 (11/04/2025).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Extracto: Sanciones. Ordenanza de convivencia, seguridad ciudadana y buen gobierno. MICCIONAR.

Decreto número 2025/136, Nº Expediente INFANTES2025/1614 (11/04/2025).

Extracto: Contratación. Obras. Actuaciones para solventar problemas en la instalación de fontanería de las duchas ubicadas en el pabellón cubierto y piscina climatizada. Contrato nº 16/2025..

Decreto número 2025/137, Nº Expediente INFANTES2025/1613 (11/04/2025).

Extracto: INFANTES2025/1613. Obras. Arreglo del solado del patio vecinal en C/ Escarcha. 9080007VH9898S0002WQ..

Decreto número 2025/138, Nº Expediente INFANTES2025/1912 (14/04/2025).

Extracto: Subvenciones. Expresiones de interés. Plan de acción frente al cambio climático en los centros públicos de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, en el marco del Programa FEDER Castilla-La Mancha. Instalación de climatización y energía solar fotovoltaica C.E.I.P. .

Decreto número 2025/139, Nº Expediente INFANTES2024/2272 (21/04/2025).

Extracto: Subvenciones. DPCR. Plan de Obras Municipales 2024. Aprobación Memoria Modificada del proyecto de solventar problemas de humedades en el pabellón cubierto..

Decreto número 2025/140, Nº Expediente INFANTES2025/1975 (21/04/2025).

Extracto: Contratación. Servicios. Mantenimiento y Reparación de Ascensores (OTIS). Contrato nº 22/2025.

11.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Por la Sra. Rodríguez Gallego se da cuenta de las siguientes actividades realizadas desde la celebración de la anterior sesión plenaria ordinaria:

CULTURA:

- Reapertura de Museo de Arte Contemporáneo con la exposición "Tradición y fiesta en la tierra de Cervantes".
- Presentación de la novela " El Eco del Sueño" de Pablo Carrión.
- Catas de Vino y Queso en Casa de Rueda por Turinfa.
- Presentación de los libros " El Tiempo Perdido" y " Entre Sospechas" de Juani García Torres.
- Firma de convenio con Javier Ramírez Ramírez para la cesión de piezas de indumentaria tradicional manchega para el Museo Etnográfico del Hospital de Santiago.
- Cata de vino teatralizada por Quo Teatro.
- Concierto del Día del Padre de la Agrupación Musical Sta. Cecilia.
- Celebración del XV Aniversario del Museo de Arte Contemporáneo "El Mercado " con la exposición " El Arte Re(b)velado.
- Concierto de la agrupación musical Nuestra Señora de la Soledad y Santo sepulcro.
- Exposición Poética " El Quijote en Verso" por Carlos M. Marco.
- Apertura del museo etnográfico del Hospital de Santiago.

PARQUES Y JARDINES:

- Instalación de red antipalomas en estación de autobuses.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Coordinar logística de diversos actos.
- Fumigar parques por procesionaria.
- Plantación de rosales en carretera de Montiel. Proyecto llevado a cabo con ADIN.
- Poda de árboles en distintas zonas.

AGRICULTURA:

- Arreglo de caminos: terminando el camino que va a los Olmos.

MAYORES:

- Organización baile de Carnaval y Jueves Lardero en Centro de Día.

DEPORTES:

- Fútbol Sala Expres Infantil.
- Torneo Mixto de Padel Absoluto.
- Fase finales Liga Padel.
- Tenis Primavera.
- Inicio Liga Fútbol 7 primavera verano.
- Torneos de Ajedrez.
- Fase final Liga Fútbol Sala.

FESTEJOS E IGUALDAD:

- Organización actividades Carnaval.
- Organización Cruces y Mayos 2025.
- Programación actividades 8 Marzo, Día Internacional de la Mujer.
- Exposición "Sufragistas en los años veinte, la movilización española de 1921".
- Curso Competencias Digitales Básicas.

12.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

No hay urgencias que tratar.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se efectúan las siguientes intervenciones que son contestadas como se señala a continuación.

El Sr. Fernández Pacheco por los procedimientos judiciales en los que el Ayuntamiento es parte.

La Sra. Alcaldesa responde que hay varios de empleados municipales referentes a sus retribuciones. También hay otro contencioso referente a la titularidad del suelo público. El Secretario añade que recientemente se fallaron dos contenciosos sobre responsabilidad patrimonial a favor del Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

La Sra. Santos Martínez realiza las siguientes preguntas:

- Sobre la subvención de la Asociación Tierras de Libertad para realizar obras en la Pista de Baile. La Sra. Alcaldesa responde que se ejecutarán las obras del modificado del Proyecto realizados por los Arquitectos para que cumplan con la normativa sobre este tipo de actividades.
- Sobre la fecha de apertura de la Pista de Baile. La Sra. Alcaldesa responde que la obra se licitará la semana que viene y se espera tener todo listo a finales de año.
- Por el espacio de los Silos y su acceso. La Sra. Alcaldesa responde que se está estudiando las medidas a adoptar a través de una subvención concedida recientemente.
- Por la pavimentación y estado de las calles, principalmente por la calle Monjas y Honda. La Sra. Alcaldesa responde que los desperfectos que surgieron tras la finalización de las obras en la calle Monjas y Honda fueron reclamados al constructor para su reparación, y ante la falta de contestación del mismo se ha procedido a incautar la garantía de la obra.
- Por la situación de la Relación de Puestos de Trabajos del Ayuntamiento. La Sra. Alcaldesa responde que tiene prevista una reunión con los representantes de los trabajadores para el 8 de mayo, a los que se han enviado una propuesta de Alcaldía para que la estudien.

El Sr. García Aparicio realiza las siguientes preguntas:

- Sobre la Pista de Baile y los carnavales del año 2020 que se celebraron allí, por qué no se ha resuelto el problema de la Pista en los seis años que lleva la Alcaldesa en el cargo. Tras un breve debate, la Sra. Alcaldesa responde que ellos no terminaron la obra ni la recepcionaron, y la misma no cumple con la normativa para proceder a su apertura, resultando que el Ayuntamiento no cumplió sus obligaciones a la hora de gestionar la misma.
- Sobre el Punto Limpio y el fuego o quema de residuos en la misma. La Sra. Alcaldesa responde que no se ha producido ningún cambio en el funcionamiento del Punto Limpio ni tiene conocimiento de que se haya prendido fuego a nada.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las 21:00 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, en la fecha indicada al margen, se extiende la presente acta de la sesión, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta con su visto bueno y el Secretario General, que da fe de la misma.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.